

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000115 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE DE TERRENO NUMERO 49 EL ALTO”, identificado con folio de matrícula 202-46015 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000115 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE DE TERRENO NUMERO 49 EL ALTO”**, identificado con folio de matrícula 202-46015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO NUMERO 49 EL ALTO”** identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46015 y código catastral No. 413060001000600520000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 HTS 6.629 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00206 del 5 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 00058 del 12 de abril de 2012 del instituto Colombiano de desarrollo rural INCODER y el folio de matrícula inmobiliaria, cuyos linderos son: “se toma como punto de partida el número 62 donde coinciden los linderos de MANUEL IRIARTE, HELIODORO TOVAR y el interesado, se continúa así: NORTE. En distancia de 559 mtrs con HELIODORO TOVAR, puntos 62 a delta 10. ORIENTE: En distancia de 166 mtrs y Quebrada Pedroso al medio con HUMBERTO ESPINOSA, puntos delta 10, delta 11, 23c. SUR: En distancia de 684 mtrs con RICAURTE OSSA, puntos 23c, delta 52, 62. OCCIDENTE: En distancia de 198 mtrs con MANUEL IRIARTE, puntos 62, delta 53, 62 y cierra en el punto de partida” y un área física de 11 HTS 1885,82 M2 conforme al levantamiento realizado por EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE DE TERRENO NUMERO 49 EL ALTO”**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores RODRIGO TOLEDO Y RUBIELA ARIAS identificados con las cédulas de ciudadanía 4.908.526 de Gigante y 36.159.601 de Neiva.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.